

Fecha: la de firma electrónica

Ref.: DGENP/SENP/GAM

Asunto: Procedimiento inclusión Lagunas de Bonanza y
Huerta de las Pilas en el Inventario de Humedales de Andalucía.

Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda
Ctra. de Belén, 1
11540 Sanlúcar de Barrameda,
Cádiz

De acuerdo con lo previsto en los artículos 3, 4 y 5 del Decreto 98/2004, de 9 de marzo, por el que se crea el Inventario de Humedales de Andalucía y el Comité Andaluz de Humedales (BOJA núm. 66, de 5 de abril de 2004), en dicho inventario se incluirán aquellos humedales que cumplan alguna de las siguientes características:

1. Humedales que constituyan el hábitat de poblaciones o comunidades de organismos que se consideren de especial interés natural.
 - a) Los que alberguen especies de microorganismos, flora o fauna que se encuentren amenazados de acuerdo con la normativa vigente.
 - b) Los que incluyan especies de microorganismos, flora o fauna cuya área de distribución sea exclusiva, esté básicamente comprendida en los humedales andaluces, o sean endemismos andaluces, ibéricos o iberoafricanos.

2. Humedales de interés geológico, geomorfológico, biogeoquímico o cultural, o que presenten un gran valor por su rareza o representatividad.

Según artículo 7.2. del citado Decreto la tramitación del procedimiento contará con un período de información pública y audiencia a los organismos, Corporaciones Locales, particulares y entidades afectadas durante el plazo de 30 días.

Se le emplaza para información pública y audiencia en el procedimiento de inclusión en el Inventario de Humedales de Andalucía de las Lagunas de Bonanza y Huerta de las Pilas, por considerar que es parte interesada en dicho procedimiento.

Los documentos técnicos correspondientes a los humedales propuestos quedarán expuestos para su general conocimiento en formato digital, a través del Portal de la Administración de la Junta de Andalucía en la dirección electrónica:
<https://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/portal/web/cae>

Avda. Manuel Siurot, 50
41013 Sevilla

T: 955 00 34 00 – Fax 955 00 36 47



FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO	07/09/2022	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmGJJNTJ3UYGY68XQ9GMVVW8R76J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Dispone de un plazo de 30 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación en BOJA de la Resolución, para presentar las alegaciones, que deberán dirigirse al Director General de Espacios Naturales Protegidos de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, y se podrán realizar:

a) Preferentemente en formato digital, a través del Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, al que se accede a través del Canal de Administración Electrónica y más concretamente en la dirección http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/tramite/alega_humedales, en los términos previstos en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de los procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet).

b) En formato papel, de acuerdo con lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Así mismo, se solicita que pongan esta información en el tablón de anuncios de ese Ayuntamiento, con objeto de hacerla llegar a las personas interesadas.

EL DIRECTOR GENERAL

Fdo.: José Enrique Borrallo Romero



FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO	07/09/2022	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmGJJNTJ3UYGY68XQ9GMVVW8R76J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	